MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 38-2025-A-MDP/LC

Pichari, 22 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 007-2025-MDP/GM/CRR, de fecha 21 de enero de 2025, del Gerente Municipal, Resolución de Alcaldía N° 284-2024-A-MDP/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, Aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado";

Que, la Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG que Modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco Central de Reserva del Perú, Petroperú SA, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas";

Que, de conformidad a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado: El titular de entidad puede crear accesos para: el funcionario responsable de la implementación del Sistema de Control Interno y para operadores de una entidad pública, el funcionario responsable representado por el Gerente Municipal es el encargado del registro de información de los entregables del Sistema de Control Interno en el aplicativo informático, los operadores colaboran en el registro de información de los entregables del Sistema de Control Interno en el aplicativo informático que se encuentre bajo el alcance de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 284-2024-A-MDP/LC de fecha 22 de julio de 2024, se designó al funcionario responsable y reformar a los operadores para apoyar en el registro y seguimiento de las actividades correspondiente a la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - SCI en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República;

Que, mediante el Informe N° 007-2025-MDP/GM/CRR, de fecha 21 de enero de 2025, el Gerente Municipal, solicita la reconformación del operadores I del Sistema de Control Interno para el periodo 2025, y se requiere de una nueva designación del operador I responsable para apoyar en el registro y seguimiento de las actividades correspondiente a la implementación del Sistema de Control Interno en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en numeral 6) de Articulo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo Dispuesto en la Normatividad de Control Interno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al funcionario responsable y reformar a los operadores para apoyar en el registro y seguimiento de las actividades correspondiente a la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - SCI en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República, lo cual estará integrado de la siguiente manera:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO FUNCIONAL	ROL EN EL SCI
1	ABOG. CELESTINO ROMIN ROMERO	GERENTE MUNICIPAL	FUNCIONARIO RESPONSABLE
2	SANTIAGO CHACÓN EGOABIL	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OPERADOR I
3	YANETH LUISA GÓMEZ RAMÍREZ	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OPERADOR III
4	RAFAEL GÓMEZ TINEO	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	OPERADOR II
5	ING. PERCY ALBERTO QUISPE TELLO	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	OPERADOR IV
6	CPC. CELESTINO CURO CASTILLO	JEFE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO	OPERADOR V

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de tecnología de información, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal
Designado
Pág. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE